



Bases reguladoras de la campaña de fomento del comercio, empresas y las industrias locales de sa Pobra verano 2025

A los efectos de regular la "Campaña de Promoción del Comercio, empresas y las industrias locales de sa Pobra verano 2025" se establecen las siguientes bases:

Base primera: Definición del objeto

El objetivo de esta campaña es promocionar, dinamizar y activar el pequeño y medio comercio, así como las empresas y las industrias, e incentivar las compras efectuadas y los servicios profesionales contratados a cualquier establecimiento comercial, empresa y/o industria de sa Pobra.

Base segunda: Requisitos de los participantes

Podrán participar en esta promoción cualquier establecimiento comercial, personas físicas dadas de alta de autónomos y empresas y industrias con domicilio social o sucursal abierta en el municipio de sa Pobra que muestre su deseo a participar en la misma y acepte la totalidad de las bases contenidas en esta. Quedan excluidos de la campaña: las gasolineras y grandes superficies.

También formará parte de la campaña toda persona física que, siente mayor de edad y residente en las Islas Baleares, efectúe una compra mínima de 10€ en los comercios o contrate cualquier servicio a las empresas e industrias participantes.

Los titulares de los comercios, autónomos y empresas e industrias participantes, y sus familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, no podrán participar con facturas, tickets ò certificados de compra de sus establecimientos, ni los empleados de los comercios, con facturas, tickets ò certificados de compra del establecimiento donde trabajan. En el supuesto que los participantes no puedan depositar el ticket, factura o certificado de compra dentro de la urna los comercios, autónomos o empresas podrán depositarlo.

Base tercera: Publicidad de las bases y convocatoria

El Ayuntamiento dará publicidad de la presente campaña a través de la sede electrónica del Ayuntamiento sa Pobra (www.sapobla.cat), en el Tablón de anuncios Municipal y en las redes sociales del Ayuntamiento.

Base cuarta: Duración de la campaña

La campaña de promoción del comercio e industrias locales, se realizará durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de agosto de 2025, ambos incluidos.

Base quinta: Participación en la campaña

Para participar en esta campaña, los clientes de los comercios, empresas e industrias tienen que presentar un duplicado de los tickets, facturas ò certificado de compra de los gastos o servicios contratados entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025. A la banda de última del duplicado del ticket, facturas ò certificados de compra los participantes tendrán que escribir su nombre, linajes,





DNI y teléfono de contacto y código postal. Una vez rellenado tendrá que ser depositado a la urna existente en el Ayuntamiento de sa Pobra (Plaza Constitución, 1).

Base sexta: Premios

El premio consistirá en el sorteo, entre los tickets, facturas o certificados de compra depositados a la urna, de 5 viajes en Menorca por dos personas. Incluye:

- Traslado de ida y vuelta del puerto de Alcúdia en Ciutadella incluido coche particular, si es el caso.
- 2 noches de alojamiento en un hotel en régimen de media pensión.
- Seguro básico de asistencia en viaje.

Es imprescindible viajar dentro del mes de septiembre.

Base octava: Compatibilidad con otros premios o dotaciones

No se podrá acumular en un mismo beneficiario, más de un premio de los previstos en esta campaña.

Base séptima: Sorteo

El sorteo se realizará el día 3 de septiembre de 2025 al Ayuntamiento de sa Pobra. Se realizará con la extracción de cinco tickets ganadores de la urna.

Base octava: Cancelación, supresión o modificación del sorteo

Cuando circunstancias no imputables al Ayuntamiento de sa Pobra y no previstas en estas bases, lo justifican, este podrá, por su solo arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el sorteo sin que esto genere derecho de ninguna compensación a favor de los comerciantes o participantes.

Base novena: Aceptación de las bases

La simple participación en la campaña de "Fomento del comercio, las empresas y las industrias locales de sa Pobra verano 2025" computa la total aceptación de las presentes bases, motivo por el cual la manifestación en el sentido de no aceptación implicará la exclusión del participante y a consecuencia de esto el Ayuntamiento de sa Pobra quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída en este participante.

Base décima: Protección de datos

En cumplimiento del previsto en el Reglamento 2016/697, de la Unión Europea, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, lo informan que los datos personales proporcionados por los participantes en el sorteo se incorporarán a un fichero municipal con la finalidad exclusiva de gestionar la participación en el presente concurso. Los datos personales serán tratadas con la máxima confidencialidad y utilizadas exclusivamente de manera interna y para las finalidades indicadas, sin que en ningún caso puedan ser utilizadas para otras finalidades o cedidas.





El responsable del tratamiento de datos es el Excmo. Ayuntamiento de sa Pobla (Plaza de Constitución, 1) al cual podrán dirigir las personas interesadas para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley.

Los datos de los ganadores con inclusión exprés de la imagen tomada al acto de entrega de los premios podrán ser publicadas en la página web municipal y en las redes sociales del Ayuntamiento con el fin de dar publicidad al acontecimiento.

